Firmado digitalmente por SANTIN RUIZ Pablo Benito FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2022

CUT: 126569-2022

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0226-2022-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 26 de agosto de 2022

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT 126569-2022, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 27.07.2022, presentado por la señora **JULIANA ORCCON TICUÑA** identificada con **DNI N° 41986727** sobre Otorgamiento de Autorización de Uso Temporal de Terreno de una isla ubicada en el cauce del rio Madre de Dios para Siembra de Cultivos.

Firmado digitalmente por HUARANCCA VILLASANTE Edwar Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2022

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO**.- Que, el artículo 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que constituyen bienes de dominio público hidráulico, sujetos a las disposiciones de la presente Ley, el agua enunciada en el artículo 5 y los bienes naturales asociados a esta señalados en el numeral 1 del artículo 6 de la misma norma.

Firmado digitalmente por TICONA MAMANI Alex Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2022

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 3.1 de artículo 3 del Reglamento de la Ley de Recursos hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidos bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

**TERCERO.-** Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza el uso temporal de las fajas marginales y las riberas de los ríos amazónicos para la siembra de cultivos, siempre que no afecten los usos públicos, el curso de las aguas y no impida el mantenimiento y limpieza de los cauces.

**CUARTO.-** Que, en este contexto, la administrada, solicitó la autorización de uso temporal de terreno de una isla ubicada en el cauce del rio Madre de Dios para siembra de cultivos, en el sector Aguanos, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, adjuntando la memoria descriptiva del proyecto y planos.

**QUINTO.-** Que, mediante la Carta N° 0216-2022-ANA-AAA.MDD de fecha 02.08.2022 y notificada electrónicamente en fecha 09.08.2022, se le comunicó a la administrada que, a efectos de continuar con el presente procedimiento, se le requirió previamente la autorización de derecho de uso de área acuática que otorga la Capitanía de Puerto Maldonado de la Marina de Guerra del Perú, que ejerce su administración de conformidad con el artículo 671 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que Regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las Competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que levante la observación, bajo apercibimiento de resolver el trámite con los actuados con que cuente el expediente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 827F9FDC

Firmado digitalmente por SANTIN RUIZ Pablo Benito FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2022

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0226-2022-ANA-AAA.MDD

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0238-2022-ANA.AAA.MDD/ACTM de fecha 26.08.2022, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa concluyó, que considerando que el rio Madre de Dios es un rio navegable, se le requirió a la administrada mediante la Carta N° 0216-2022-ANA-AAA.MDD, para que cumpla con presentar la autorización de derecho de uso de área acuática que otorga la Autoridad Marítima Nacional; sin embargo, habiendo transcurrido el plazo establecido y al no subsanar la observación advertida, corresponde declarar improcedente el presente procedimiento administrativo.

Firmado digitalmente por HUARANCCA VILLASANTE Edwar Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2022

**SÉPTIMO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0131-2022-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 26.08.2022, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, concluyó, considerando que la administrada no subsanó la observación advertida en la Carta N° 0216-2022-ANA-AAA.MDD, pese al plazo otorgado; resulta improcedente el otorgamiento de autorización de uso temporal de terreno de una isla ubicada en el cauce del rio Madre de Dios para siembra de cultivos, en el sector Aguanos, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.

Firmado digitalmente por TICONA MAMANI Alex Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2022

**OCTAVO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** improcedente la solicitud presentada por la señora **JULIANA ORCCON TICUÑA** identificada con **DNI N° 41986727**, sobre Otorgamiento de Autorización de Uso Temporal de Terreno de una isla ubicada en el cauce del rio Madre de Dios para Siembra de Cultivos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente administrativo una vez vencido los plazos recursivos.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Juliana Orccon Ticuña mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO BENITO SANTIN RUIZ**
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

PBSR/eahv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 827F9FDC